



Pasto, 30 de enero de 2024

Ingeniero

DAVID ESTEBAN MUÑOZ ARCOS

davidesmuar@hotmail.com

Pasto, Nariño



NAR2024EE002283

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 178 DE 18 DE ENERO DE 2024
DAVID ESTEBAN MUÑOZ ARCOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Administrativo que se notifica:	Resolución No.178
Fecha del Acto Administrativo:	Enero 18 de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso que procede:	Contra la presente decisión procede recurso.

ADVERTENCIA





Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ABSTENERSE Y APLAZAR LA INSCRIPCIÓN en el Escalafón Docente al educador(a) DAVIS ESTEBAN MUÑOZ ARCOS, identificado(a) con la C.C. No. 1080900106, hasta tanto acredite haberser graduado como MAGISTER EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE A DISTANCIA, en el término señalado en la ley, so pena de ser negada la inscripción en escalafón, de no obtener derechos de carrera y la consecuente revocatoria del nombramiento por carecer de los requisitos para desempeñar el empleo según en art. 63, literal l) del Dcto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese al correo electrónico davidesmuar@hotmail.com, haciendole saber a la parte interesada que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental, a través de la página web de atención al ciudadano de la Secretaria de Educación y apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso correspondiente. Art. 56 y 69 CPACA y Decreto 491 de 28/03/2020

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Que, mediante citación de 22 de Enero de 2024 y con radicación de salida NAR2024EE001252 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano(a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se





entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (04) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: 178.pdf

Proyectó: CAMILA YISSET CABRERA ARELLANO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

